

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

Anuncio

Don Alberto Pérez Gil, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarrobo, ha aprobado por Decreto de Alcaldía 2023-0037 de 22 de febrero de 2023, listado provisional de personas admitidas y excluidas, al procedimiento para la provisión como personal laboral, a través del sistema de concurso, de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración del 2022, del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

A continuación, se inserta el texto íntegro del mismo:

“Resolución de Alcaldía de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, al procedimiento para la provisión como personal laboral, a través del sistema de concurso, de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración del 2022.

CONSIDERANDO: Que en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 237, suplemento 2, de 14 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el procedimiento para proveer las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral que se relacionan:

PLAZAS	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO*	JORNADA	FORMA DE ACCESO
2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	LABORAL	C2	PARCIAL	CONCURSO

* Asimilado a los subgrupos de personal funcionario.

Que el anuncio de bases de convocatoria se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, número 246, de 27 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que en el *Boletín Oficial del Estado* número 312, de 29 de diciembre de 2022, se publicó resolución que marcaba el inicio del plazo de solicitud para la participación en el proceso y habiendo finalizado ya el mismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 9 del Decreto de Alcaldía 2022-0257, de 1 de diciembre de 2022, de aprobación de bases del procedimiento, y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere la ley,

He resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso para cubrir dos plazas de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla del personal laboral, por el sistema de concurso, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración del 2022:

Personas admitidas

NUM.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
1	BERENGUER ARROYO, M.ª DE LA LUZ	XXXX4156E
2	CASTAN PÉREZ, NIEVES	XXXX3744P
3	DIONISIO REVELLES, M.ª DEL CARMEN	XXXX9215S
4	DOBRE, CORNELIA	XXXX5593Q
5	HERRERO GRANADOS, PIEDAD	XXXX7223R
6	ESCALONA CASTILLO, ESTER	XXXX3969N
7	NAVAS ROMERO, M.ª CRISTINA	XXXX1687F
8	PALACIOS PORTILLO, M.ª ÁNGELES	XXXX1552S
9	PALACIOS RODRÍGUEZ, MIRIAM	XXXX5884Q
10	PALACIOS RODRÍGUEZ, LORENA	XXXX5883S
11	SEGOVIA CÍVICO, LIDIA	XXXX4409C

Personas excluidas

NUM.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	SANTOS CHICOTE, MARAVILLAS	XXXX5986S	1, 2, 6

1. Falta compulsua del DNI.
2. Falta compulsua del título académico exigido para el acceso.
3. Falta certificado del SEPE de no cobrar prestaciones económicas a fecha de solicitud.
4. Falta informe de periodos de inscripción del SAE a fecha de solicitud, para acreditar que a fecha de solicitud era demandante de empleo.
5. Falta compulsua del carnet de familia numerosa en vigor a fecha de solicitud.
6. Pago de tasas incorrectas o no pagadas.
7. Instancia de solicitud sin firmar.

Las personas excluidas u omitidas disponen de diez días hábiles, desde la publicación del anuncio de la presente resolución en el *Boletín Oficial de Provincia de Málaga*, para la subsanación de los defectos detectados o solicitar su inclusión.

Finalizado el plazo de subsanación se elaborará nueva resolución con el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas, que se expondrá en los tablones de edictos, en la página web del Ayuntamiento (www.algarrobo.es) y en la sede electrónica-tablón de anuncios (<https://algarrobo.sedelectronica.es/info.0>); así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Segundo: Publicar el presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en los tablones de edictos de este Ayuntamiento y en la página web (www.algarrobo.es).

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

En Algarrobo, a 24 de febrero de 2023.

El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

836/2023